

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

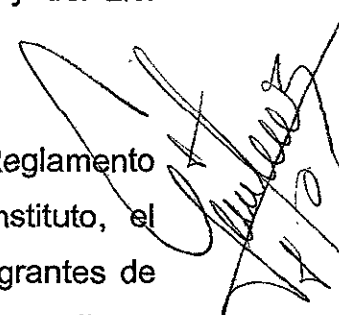
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

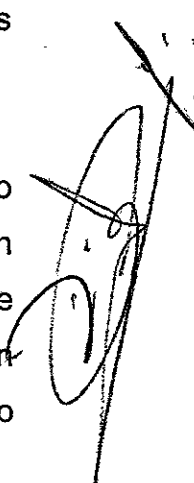
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12 horas con 43 minutos del día 22 de enero de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.



En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.



Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que formula la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de la designación del Secretario Técnico de dicha Comisión.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 13 de enero de 2009.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al ejercicio 2008.

5. Informe que rinden el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-059/2008, relativa a la organización de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México".
6. Informe que rinde el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán

asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.

7. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo, por conducto del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que formula la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de la designación del Secretario Técnico de dicha Comisión.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo de referencia, mediante el cual se proponía para ocupar la Secretaría Técnica de la Comisión al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Por su parte, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, pidió la palabra para manifestar no tener ninguna consideración respecto del proyecto de acuerdo presentado. Agradeció al Lic. Jorge Reséndiz Oloarte, por su trabajo realizado como Secretario Técnico de la Comisión.

Asimismo, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, agradeció al Lic. Jorge Reséndiz Oloarte por el apoyo recibido y reconoció su desempeño profesional como Secretario de la Comisión de Asociaciones Políticas.

No habiendo más comentarios, los Consejeros Electorales adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ext.1.01.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la designación del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas como Secretario Técnico de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, agradeció al Licenciado Reséndiz el trabajo prestado a la Comisión como Secretario Técnico de la misma, por el período comprendido a partir de junio de 2007, hasta el día de hoy, su profesionalismo y su desempeño.

Asimismo, solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas tomar el lugar del Secretario Técnico para continuar con la lectura del siguiente punto del orden del día.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 13 de enero de 2009.

No habiendo comentario alguno respecto de este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ext.2.01.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de enero del año 2009.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al ejercicio 2008.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración del órgano colegiado el proyecto de Informe Anual de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el cual se señala que dicho informe debe rendirse al Consejo General.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ext.3.01.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el Informe Anual de actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al ejercicio 2008.

5. Informe que rinden el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-059/2008, relativa a la organización de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México".

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la Comisión para que expusiera el punto.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas señaló que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal el día 8 de enero de 2009, relativa al expediente con clave TEDF-JEL-059/2008 revocó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el 29 de agosto de 2008, por medio de la cual se le negó el registro como partido político local a la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y ordenó a este Instituto reponer el procedimiento de registro de dicha organización de ciudadanos, en lo relativo a la celebración de asambleas delegacionales en Miguel Hidalgo y de manera extensiva en el resto de las demarcaciones, en donde la organización de ciudadanos requiriera la presencia de funcionarios de este Instituto. Cabe señalar que dichas asambleas tendrían por objeto exclusivamente la certificación de la asistencia de afiliados.

Para ello se estableció un plazo de 8 días que venció el sábado 17 de enero del presente año. Dentro del plazo previsto, la organización requirió la presencia de funcionarios de éste órgano electoral local en 12 asambleas en distintas delegaciones.

Derivado de lo anterior, el 15 de enero del presente año se realizó una reunión con los 24 Secretarios Técnicos Jurídicos y 12 funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comisionados por el Secretario Ejecutivo para asistir a certificar dichas asambleas en la que se les proporcionó toda la información relativa a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, a efecto de que se diera puntual cumplimiento a lo ordenado por ese órgano jurisdiccional.

El jueves 15 de enero, la organización programó una asamblea en la Delegación Miguel Hidalgo a la que asistieron 137 afiliados, número menor al quórum requerido para la celebración de las asambleas. El viernes 16 de enero del año en curso, se programaron 9 asambleas, de las cuales en ninguna se presentó algún miembro de la organización de ciudadanos; y finalmente el sábado 17 de enero del mismo año se programaron 2 asambleas, de las cuales en la Delegación Azcapotzalco no se presentó ningún miembro de la organización y en la Delegación Gustavo A Madero, se llevó a cabo con la asistencia de más de 200 afiliados.

Finalmente, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, comentó que el día 22 de enero, a las 24 horas vence el plazo otorgado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal para que dicha organización entregue toda la documentación relacionada a las asambleas celebradas.

Manifestó que se estaba trabajando de manera conjunta con la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y con personal de la Oficialía de Partes, a efecto de que se realicen las acciones para dar certeza de la entrega de dicha documentación. Por lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva a su cargo, se dispuso una logística para que una vez que la oficialía de partes reciba los documentos, se foliaran los mismos y se organicen a efecto de estar en condiciones para que el día 23 de enero de 2009, se puedan remitir, en su caso, las cédulas de afiliación respectivas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión tuvieron por recibido el Informe rendido por el Secretario Técnico de la Comisión.

DR.2ª Ext.5.01.09 Se tiene por recibido el Informe rendido por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente identificado con

la clave TEDF-JEL-059/2008, relativa a la organización de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México".

6. Informe que rinde el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, cedió el uso de la voz al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que expusiera el punto.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que el pasado viernes 9 de enero de 2009, la Unidad Técnica a su cargo entabló comunicación, vía telefónica, con la Vocalía de Organización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para iniciar los trabajos relativos a la elaboración del convenio en comento. Se redactó el primer anteproyecto y fue remitido el pasado viernes 16 de enero de 2009, para observaciones, mediante oficio número IEDF/UTAJ/0089/2009 y vía correo electrónico, a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Al respecto, fueron recibidas, el 19 de enero de 2009, las observaciones correspondientes por parte de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, las cuales fueron incorporadas al anteproyecto, dentro de las mismas se destacó lo siguiente: *"Antes de la reforma electoral federal de 2007 el COFIPE señalaba en el artículo 189, párrafo segundo la existencia de **lugares de uso común**, pero ahora el artículo 236, numeral 1, inciso c) y numeral 3, de dicho ordenamiento jurídico señala la existencia de **bastidores y mamparas de uso común**."*

En virtud de lo anterior, se sugiere que estas precisiones de términos y sus consecuencias logísticas y operativas se incluyan en el Convenio, previa consulta y, en su caso, acuerdo con el IFE".

Señaló que la Secretaría Ejecutiva remitió sus observaciones el 20 de enero de 2009, las cuales fueron incorporadas al anteproyecto de mérito.

No obstante, como consecuencia de lo antes descrito, el 22 de enero de 2009 se consultó, vía telefónica, al Vocal Ejecutivo de Organización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, sobre el contenido del artículo 236 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en respuesta se hizo del conocimiento de dicha Unidad Jurídica que la Junta Local Ejecutiva no suscribirá el convenio respectivo en virtud de que la legislación federal ya no prevé el uso de dichos lugares.

En consecuencia el convenio en comento se encamina a ser suscrito únicamente entre este Instituto y el Gobierno del Distrito Federal, por lo que la Unidad Técnica Jurídica modificó el anteproyecto respectivo para excluir la participación del Instituto Federal Electoral, mismo que se dará a conocer nuevamente a las áreas involucradas para los efectos de sus observaciones y comentarios pertinentes.

Por su parte, el Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que tenía dos consideraciones que manifestar. La primera, solicitarle al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad con un acuerdo tomado previamente por esta comisión, que los documentos sean presentados por escrito previamente y anexos a la convocatoria.

Lo anterior, para que los integrantes de la Comisión puedan tener mayor conocimiento de los asuntos a tratar y estar en condiciones de presentar algunas consideraciones.

Y la segunda, solicitó copia de este documento porque le preocupa lo manifestado por el Titular, sobre todo porque el convenio en cuestión está relacionado con una elección concurrente y en el reparto de los lugares de uso común se pudiera presentar algún problema con la autoridad federal.

En relación con la interpretación de la norma, los partidos políticos lo pudieran entender, pero que de manera operativa tal vez pudieran surgir problemas.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión, tuvieron por recibido el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

DR.2ª Ext.6.01.09 Se tiene por presentado el Informe rendido por titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.

7. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo, por conducto del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, otorgó el uso de la palabra al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la presentación de este punto.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que en términos de lo solicitado por la Presidenta de la Comisión, rinde el informe sobre estado procesal que guardan los expedientes de las quejas que han sido turnados a dicha instancia colegiada y que de conformidad con el ámbito de atribuciones conferidas a la Unidad Técnica a su cargo, le corresponde coadyuvar en su sustanciación.

Mencionó que a partir del momento en que tomó posesión de la Titularidad de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se impuso la tarea de prestar especial atención al área de quejas, a fin de analizar su funcionamiento.

Bajo este tenor, en primera instancia, sometió a la consideración del órgano colegiado, un nuevo modelo de informe sobre el estado procesal de las quejas que

se encuentran actualmente en trámite y sustanciación. Señaló que en dicho documento se ve reflejado de manera concentrada, el estado que guarda cada expediente, identificándose los datos esenciales de cada uno de ellos, esto es, el número de expediente; la fecha de presentación; la identidad del quejoso y del presunto responsable; y, finalmente, tanto la última actuación realizada como las subsecuentes.

Señaló que de esa manera, se podrá conocer el estado que guarda cada indagatoria, a fin de que la Comisión adopte las providencias que estime más convenientes, con base en el mayor cúmulo de información.

De la misma forma, agregó que al informe de referencia se acompañan el anexo detallado en cuanto a cada uno de los requerimientos dictados en esos asuntos, en el que podrán advertir la fecha de notificación y el vencimiento de cada uno de ellos.

A manera de síntesis, refirió que en el año 2008 se presentaron en total 55 quejas, mismas que después de los acuerdos de acumulación que fueron dictados en concordancia con las instrucciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, quedaron reducidos a 37.

De ese número, en uno de ellos ya se cerró la instrucción y se procede a presentar los proyectos de dictamen y resolución, en la que se abordará el fondo de la queja; en otro, se presentaron los proyectos de dictamen y resolución proponiendo su desechamiento; en 4 casos más, se está elaborando los referidos proyectos; en 29 de éstos, se sigue en sustanciación; y una queja más, se encuentra pendiente de turno a la Comisión, por las razones expresadas en el informe.

Tocante al año 2009, señaló que se han presentado un total de 38 quejas, de las cuales una de ellas fue escindida, por lo que se cuenta con 39 expedientes. Cabe advertir que los mismos se encuentran sustanciándose en términos del Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas de este Instituto.

Al respecto, manifestó que 5 expedientes de quejas, correspondientes al año 2009, han sido turnados a la Comisión de Asociaciones Políticas. Indicó que serán turnados en términos de las reglas previstas en el numeral 18 del Reglamento mencionado, 33 expedientes más, por razón de su materia. Indicó que en los anexos que se presentaban en la sesión de la Comisión, se encontraba la información de manera detallada.

Agregó que dentro de las quejas ya turnadas a la Comisión, específicamente la queja identificada con el número IEDF-QCG-004/2009, la Unidad a su cargo, cuenta con los elementos para proponer su desechamiento, lo que se propondría a la brevedad, para en su caso, ser aprobado por la instancia colegiada. Las restantes, están en fase de sustanciación.

Advirtió que en el desarrollo de la sustanciación de las quejas en general, se han formulado 78 requerimientos relativos a los acuerdos adoptados en la sesión de la Comisión de fecha 13 de enero de 2009, así como han tenido lugar las diligencias de inspección oculares atinentes para preservar indicios.

Destacó un aspecto importante, la incorporación a las labores del área de quejas, de los licenciados Guadalupe Moreno García, Marisonia Vázquez Mata e Ignacio Macedonio Osorio Pérez, Secretarios Técnicos Jurídicos adscritos a las XXXV, XXXIII y XXI Direcciones Distritales de este Instituto, respectivamente, que fueron comisionados por parte del Secretario Administrativo, desde el pasado 13 de enero del año en curso.

Comentó que dichos profesionistas han estado encargados de la sistematización de la información contenida en cada expediente en cédulas informativas, a fin de establecer las diligencias desarrolladas en cada una de estas investigaciones y verificar, de ese modo, el cabal cumplimiento de los acuerdos asumidos por la Comisión de Asociaciones Políticas, así como facilitar la consulta y la planeación de las demás diligencias que deban desarrollarse con motivo de profundizar cada indagatoria; sin embargo, hizo hincapié que su comisión concluye el próximo 31 de

enero de este año, con lo cual volverá a generarse ese déficit en cuanto al personal encargado para la atención de los asuntos referidos.

En este sentido, solicitó a los integrantes de la Comisión, tomar en consideración al momento de las adecuaciones que se realicen al presupuesto del Instituto, la necesidad de que las plazas que originalmente fueron presupuestadas como honorarios para el proceso electoral, no sufran modificación alguna y, en su caso, pueda procederse a la contratación de los prestadores de servicios desde el primero de febrero de este año.

En uso de la palabra el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que siempre ha sido partidario de que la oportunidad en la atención de este tipo de asuntos facilita mucho el trabajo, desde luego el criterio que se adopte respecto de estas quejas que se han promovido ante esta instancia, van a tener efectos sobre otras etapas del proceso y en la medida en que estas sean impugnables, pues de alguna manera nos meten en una dinámica complicada.

Por ello consideró de acuerdo con el informe que se rinde, se encuentra en una etapa, en donde ya muchas quejas han cerrado instrucción, algunas otras están en condiciones para plantearse el desechamiento, por lo que esta Comisión debería de contar con los dictámenes y los proyectos de resolución correspondientes para presentarlos a la brevedad al Consejo General.

Sin embargo señaló que también advierte que hay un déficit de personal que apoya la tramitación y sustanciación de las quejas, consideró que 50 quejas es un número considerable para poder atenderse en un breve tiempo, por lo que solicitó que además de que se respeten los términos en que el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos planteó la contratación del personal por honorarios previsto para apoyar dicha Unidad, se siga analizando la posibilidad de que el personal de los órganos desconcentrados y en específico los Secretarios Técnicos Jurídicos también coadyuven en estas tareas..

Comentó que aún cuando se vayan a instalar dichos entes en el mes de febrero del presente año, no tendrán una carga excesiva de actividades de manera inmediata, y solicitó al titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que a la brevedad pudiera presentar un diagnóstico, que permita conocer en qué situación se encuentran las quejas, para que estos asuntos sean resueltos por el máximo órgano de dirección e incluso darle oportunidad a quienes puedan verse afectados por las determinaciones y hacer las impugnaciones correspondientes.

En uso de la palabra el Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que del informe rendido por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se advierte que, como lo señaló el Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, existen algunas quejas que podrían elevarse al seno del Consejo General, y que está seguro que el Titular de la Unidad Técnica recogería con atención las sugerencias planteadas.

Por otro lado mencionó que le llamaba la atención lo expuesto por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto a los 3 Secretarios Técnicos Jurídicos comisionados, y que entendía la problemática derivada del número de quejas presentadas y que posiblemente se sigan presentando en este Instituto.

Señaló que los Consejos Distritales se instalarán en la primer semana del mes de febrero de este año, y que sin menoscabo de los trabajos que realizan los órganos desconcentrados como lo es la instalación de los Consejos Distritales, consideraba que pudiera ser posible que estos Secretarios Técnicos Jurídicos continuarán apoyando a la Unidad Técnica otro mes más, independientemente del proceso de reestructuración que en reuniones de Consejeros Electorales se está considerando.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló lo siguiente:

Primero, se manifestó a favor de la propuesta expuesta por los Consejeros Electorales que le antecedieron en el uso de la palabra, respecto de que los tres Secretarios Técnicos Jurídicos comisionados en la Unidad Técnica de Asuntos

Jurídicos, continúen apoyando los trabajos de dicha Unidad sin afectar las actividades programadas para el proceso electoral en los órganos desconcentrados.

Por otra parte, manifestó que tenía conocimiento que los Coordinadores Distritales no estaban en la mejor disposición de colaborar en el desarrollo de las diligencias relativas a la sustanciación de las quejas y que el titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados había girado un oficio al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante el cual manifestaba que en la medida de lo posible ya no se les moleste a los órganos desconcentrados con estas diligencias, lo cual, a su juicio, resulta penoso.

Indicó que el Secretario Ejecutivo, en su opinión, no está asumiendo completamente las funciones y obligaciones que tiene en este Instituto, ya que las diligencias son indispensables para el desahogo de las quejas y las inspecciones oculares y la salvaguarda de los indicios, son parte vital de los procedimientos administrativos que en este momento se están sustanciando por la Comisión y por el Instituto.

Consideró que habría que tomar las medidas necesarias para que el Secretario Ejecutivo haga del conocimiento del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados que no está sujeto a consideración si se quiere o no practicar estas diligencias, sino que se tienen que hacer en el plazo que se les señala, porque es necesario que esta Comisión y este Instituto cuenten con los elementos necesarios para resolver.

En uso de la voz, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mencionó que efectivamente el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, giró un comunicado muy atento a la Unidad a su cargo, mediante el cual se hizo del conocimiento de dicha instancia, una serie de cuestiones y problemas técnicos que los Órganos Desconcentrados están a punto de enfrentar en la operación, elaboración y el desahogo de los comicios electorales del año en curso y, por tal motivo, en dicho oficio se solicita a la Unidad

Técnica de Asuntos Jurídicos que en la medida de lo posible se pueda abstener de turnarles el desahogo de diversas diligencias. Señaló que se está en el proceso de evaluación para emitir una atenta respuesta en el sentido de que en tanto no se afecten los plazos y las responsabilidades que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos tiene en el desahogo las diligencias respectivas, se podría considerar el no estar remitiendo el cúmulo de trabajo que últimamente se les solicitó. Manifestó que se han enviado más de 100 requerimientos para atender las diligencias planteadas por la Comisión y, en ese sentido se solicitaría el apoyo a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en el desahogo de las diligencias pertinentes.

Agregó que se comprendía el que los Órganos Desconcentrados se sientan abrumados con la cantidad de asuntos que se les ha remitido. Indicó que no obstante lo anterior, dicha Unidad ha manifestado su disposición para continuar otorgando el apoyo y que ambas Unidades Técnicas puedan atender sus respectivas obligaciones.

Por otra parte, se refirió a las diligencias que en esta ocasión proponía la Unidad a su cargo para la sustanciación de los expedientes de quejas interpuestos ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, y señaló lo siguiente:

Una vez concluido el análisis realizado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y habiéndose agotado las diligencias ordenadas respecto de la queja IEDF-QCG-003/2008, propuso el cierre de la instrucción de dicho expediente e instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y se someta a consideración de la Comisión lo conducente.

Respecto de la queja IEDF-QCG-004/2008, sugirió declarar la competencia y admisión de la misma y realizar el emplazamiento a los CC. Héctor Guijosa Mora y Eduardo Hernández Rojas y al Partido de la Revolución Democrática para que en un plazo de 5 días naturales aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

En relación con la queja IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008 se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dé cuenta con la solicitud que se le formuló para que en un término de cinco días se de respuesta al requerimiento que fue elaborado.

Al respecto, comentó que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no dio respuesta en el término propuesto por el requerimiento elaborado por el Secretario Ejecutivo, en este sentido, señaló que se debía realizar un nuevo requerimiento a efecto de que una vez que se reciba la respuesta, o fenecido el plazo para ello, se emplase al diputado local Mauricio Toledo Gutiérrez y al Partido de la Revolución Democrática, para que en un plazo de cinco días naturales aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados en dicha queja.

En cuanto al expediente IEDF-QCG-007/2008, manifestó que una vez concluido el análisis realizado por la Unidad a su cargo, se propone el cierre de la instrucción e instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos se elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y se someta a la consideración de esta Comisión.

En relación con las quejas IEDF-QCG-008/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-009/2008; IEDF-QCG-010/2008; IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008 e IEDF-QCG-046/2008, se propone que una vez que se desahoguen las pruebas técnicas, la Comisión de Asociaciones Políticas declare la competencia y admita la queja identificada con la clave IEDF-QCG-008/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-009/2008; IEDF-QCG-010/2008; IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008 e IEDF-QCG-046/2008 y por lo tanto, en caso de que así lo acuerden los integrantes de la Comisión, instruir al Secretario Ejecutivo para que se realice el emplazamiento por conducto de la Unidad a su cargo al C. Adrián Ruvalcaba y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen a lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Continuó señalando que en relación con la queja IEDF-QCG-011/2008, concluido el análisis por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se sugiere instruir al Secretario Ejecutivo, para que a través la Unidad a su cargo, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y se someta a la consideración de la Comisión.

En relación con la queja IEDF-QCG-012/2008 propuso declarar la competencia y admisión de la queja referida, y emplazar a los CC. Julio César Moreno y Alejandro Rafael Piña Medina y Partido de la Revolución Democrática, para que en un plazo de cinco días naturales aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Respecto de la queja IEDF-QCG-013/2008 y su acumulada IEDF-QCG-018/2008, propuso que una vez que se desahoguen las pruebas técnicas, la Comisión de Asociaciones Políticas declare la competencia y admita la queja identificada referida, y por lo tanto instruya al Secretario Ejecutivo para que realice el emplazamiento a la C. Guadalupe González Rivas y el Partido de la Revolución Democrática otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Continuó manifestando que con relación a la queja IEDF-QCG-016/2008, se propone que una vez que se desahoguen las pruebas técnicas correspondientes, la Comisión de Asociaciones Políticas declare la competencia y admita la misma y por lo tanto instruya al Secretario Ejecutivo para que realice el emplazamiento de Héctor Hugo Hernández Rodríguez, alias "El Naranja" y al Partido de la Revolución Democrática otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

En el caso de la queja IEDF-QCG-021/2008, se propuso declarar la competencia y admisión de la misma y emplazar al diputado federal Obdulio Ávila Mayo y al Partido Acción Nacional, para que en un plazo de cinco días naturales aleguen lo que a su derecho convenga.

Respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-032/2008 y su acumulada IEDF-QCG-049/2008 se propone que una vez que se desahoguen las pruebas técnicas, la Comisión de Asociaciones Políticas declare la competencia y admita la misma e instruya al Secretario Ejecutivo, para que emplace al C. Edy Ortiz Piña y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Respecto de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-045/2008; IEDF-QCG-047/2008; IEDF-QCG-048/2008; IEDF-QCG-050/2008; IEDF-QCG-051/2008; IEDF-QCG-052/2008 e IEDF-QCG-055/2008, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos sugirió a los integrantes de la Comisión, que una vez que se acredite el vínculo con el partido político correspondiente y se desahoguen las pruebas técnicas respectivas, la Comisión de Asociaciones Políticas declare la competencia y admita dichas quejas, e instruya al Secretario Ejecutivo para que realice el emplazamiento correspondiente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

En cuanto a la queja IEDF-QCG-044/2008 se propuso el cierre de instrucción del expediente e instruir al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y se someta a la consideración de la Comisión.

En relación con la queja IEDF-QCG-053/2008 se sugirió el cierre de instrucción e instruir al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y se someta a la consideración de la Comisión.

Por otra parte, se refirió a las quejas pendientes, en el sentido de que las diligencias propuestas no se han desahogado en su totalidad. Indicó que en relación con el expediente IEDF-QCG-014/2008 y su acumulada IEDF-QCG-

031/2008, la Unidad a su cargo está analizando las constancias para formular un nuevo requerimiento a la delegación Magdalena Contreras, por ser presumiblemente su adscripción de trabajo.

Señaló que la queja IEDF-QCG-017/2008, se encontraba pendiente también. En este sentido indicó que la Unidad a su cargo, girará oficios a distintas Unidades internas para el desahogo de la prueba técnica aportada en autos.

Asimismo, en cuanto a la queja IEDF-QCG-023/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/200826, comentó que se encuentra pendiente el desahogo de requerimientos formulados a los diarios "La Crónica", "Reforma" y "El Universal", así como a dos reporteros. Indicó que dichos requerimientos se habían emitido el 19 de enero del año en curso y el plazo para la contestación vencía el día 24 de enero del mismo año.

En cuanto al expediente IEDF-QCG-025/2008, señaló que la misma se encontraba pendiente, y que se proponía que una vez que se emita la resolución de la queja IEDF-QCG-001/2008 y sus acumuladas, se sugería emplazar al ciudadano denunciado y al partido político.

Ahora bien, respecto del expediente identificado con la clave IEDF-QCG-027/2008 y acumuladas IEDF-QCG-036/2008; IEDF-QCG-037/2008 e IEDF-QCG-054/2008, manifestó que se girará oficio a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a efecto de que se desahogue la prueba técnica aportada en autos.

En cuanto al expediente IEDF-QCG-028/2008, comentó que se encontraban pendientes de desahogo los requerimientos formulados a los periódicos "Rumbo de México" y a un reportero.

Respecto de la queja IEDF-QCG-029/2008, comentó que no se ha recibido respuesta respecto de los requerimientos formulados al periódico "Reforma", a un

reportero y a la Delegación Xochimilco, por lo que habría que esperar la contestación.

En relación con la queja IEDF-QCG-030/2008, señaló que ya se había elaborado una insistencia con apercibimiento y se está en espera de respuesta.

Respecto de la queja IEDF-QCG-034/2008, manifestó que el desahogo de los requerimientos elaborados a los periódicos "Reforma" y "Metro" así como a tres reporteros, se emitieron el 19 de enero del año en curso y vencen el próximo día 24 de enero.

En cuanto a la queja IEDF-QCG-038/2008, comentó que se está en espera de la respuesta al emplazamiento realizado.

En relación con el expediente IEDF-QCG-039/2008, señaló que el mismo no se ha turnado, por las razones que se expusieron en el informe que se entregó durante la sesión a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

Por otra parte, mencionó que a partir de la queja IEDF-QCG-039/2008 en adelante, el plazo para que se dé contestación respecto de la militancia de los denunciados con los partidos políticos, vence el día 22 de enero de 2009. En este sentido propuso que una vez que se acredite el vínculo con el partido político y se desahoguen las pruebas técnicas, se realice el emplazamiento respectivo.

Por último en cuanto al expediente IEDF-QCG-040/2008, informó que el desahogo de los requerimientos formulados aún están pendientes, así como las diligencias de inspección.

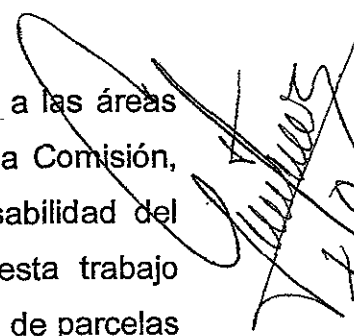
Por último, comentó que en lo que va del año 2009 se han turnado a la Comisión de Asociaciones Políticas las quejas IEDF-QCG-001/2009, IEDF-QCG-002/2009, IEDF-QCG-003/2009; IEDF-QCG-004/2009 e IEDF-QCG-005/2009. En este sentido propuso instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a realizar la práctica de diligencias necesarias e idóneas que no impliquen actos de molestia

con el objeto de acreditar los hechos denunciados en las quejas IEDF-QCG-001/2009, IEDF-QCG-002/2009; IEDF-QCG-003/2009; e IEDF-QCG-005/2009 interpuestas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

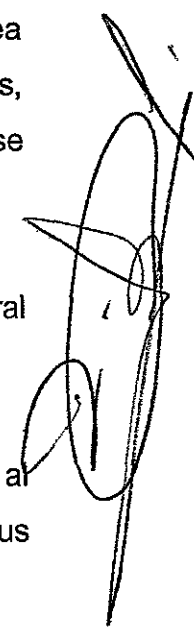
Por su parte el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández hizo uso de la voz con el objeto de dejar constancia de su preocupación por el planteamiento expuesto en la sesión. Indicó que aun cuando la sustanciación de más de 50 quejas es un número considerable para el personal que labora en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y si a eso se le agregaba la indiferencia y la falta de apoyo de las demás áreas, el asunto se volvía más complejo, máxime si se toma en cuenta que por su especial naturaleza dichos asuntos requieren de una atención particular ya que se ven involucrados derechos de personas.



Adicionalmente, comentó que en su opinión era necesario recordarle a las áreas que el hecho de resolver las quejas, no es una labor exclusiva de la Comisión, sino una labor del Consejo General, enfatizó que es una responsabilidad del Instituto. Agregó que en diversos foros ha planteado que le cuesta trabajo entender la razón por la cual el Instituto se ve como si fuera una serie de parcelas que nada más están ahí amontonadas, cuando en realidad el Instituto es una unidad que desarrolla sus trabajos a través de diversas áreas de acuerdo con la materia de especialización, pero no se trata de que en este caso, la labor sea únicamente de la Comisión de Asociaciones o de los Órganos Desconcentrados, simple y sencillamente es una responsabilidad del Instituto que en un momento se debe cumplir.



Asimismo, dio lectura a las fracciones V y VI del artículo 110 del Código Electoral del Distrito Federal:



“Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes: Fracción V: Apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a las comisiones en ejercicio de sus atribuciones”

“Fracción VI: Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los trabajos que las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como de los órganos desconcentrados del Instituto en su ámbito de su competencia, informando permanentemente al Presidente del Instituto”

Finalmente citó textualmente el Artículo 175, en su penúltimo párrafo: “Para los efectos del presente artículo la autoridad competente para la sustanciación del procedimiento lo serán las Comisiones del Consejo General con competencia para conocer del asunto dependiendo de la naturaleza de la queja planteada. El Secretario Ejecutivo auxiliará a las comisiones en la práctica de diligencias y trámites que le soliciten”.

Mencionó que no se trataba de una cuestión de interpretación ni de apreciación, comentó que si la Comisión ordenó la realización de diligencias, le parecía por demás un despropósito que se diga que se traten de mandar las menos porque se tiene mucho trabajo.

Comentó que en su opinión se debía hacer un atento llamado a la Secretaría Ejecutiva para que apoye con todo el personal a la Comisión. Agregó que no se trataba de que los Coordinadores Distritales quisieran o no ayudar. Mencionó que los Coordinadores Distritales deben entender que esto es una responsabilidad del Instituto y que no queda a su arbitrio decidir si apoyan o no lo hacen.

Enfatizó en que la Comisión debía darle respuesta a quienes han presentado los escritos de queja y eso sólo se podrá lograr cuando se realice el trabajo de manera conjunta.

Por último, comentó que debía hacerse un llamado respetuoso a la Presidencia del Consejo General para que no se descuiden dichos aspectos en la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Por su parte el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, señaló que no conocía el oficio al que se había referido el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, solicitó una copia del mismo y manifestó su desacuerdo al respecto.

Continuó señalando que en diversos foros, mencionó como ejemplo el más reciente enlace que se tuvo en alguna ocasión con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para presentar algunas propuestas de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

Recordó que uno de los planteamientos que en esa ocasión se realizó fue defender a los Órganos Desconcentrados del Instituto, y señaló que precisamente este tipo de conductas son las que en ocasiones dan pauta para tener la ligera sospecha si es realmente necesaria la permanencia de dichos órganos sobre todo cuando se trata de períodos en los que no se celebran elecciones. Manifestó que a su juicio, si se debe de contar con dichas instancias, sin embargo las actitudes que se habían señalado, no le parecían correctas.

Aunado a lo anterior, señaló que tal como lo establece el Código Electoral del Distrito Federal, el superior jerárquico de los órganos desconcentrados es el Secretario Ejecutivo, y que la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, se había creado como el área encargada de coordinar la labor en los Distritos con el objeto de eficientar el trabajo del Secretario Ejecutivo.

Lamentó el escrito al que se había referido el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, toda vez que consideró una obligación de los Coordinadores Distritales y de los Órganos Desconcentrados, atender lo ya mencionado por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

En este sentido, de manera respetuosa, solicitó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, someter a la consideración de la Comisión, un acuerdo con fundamento en los artículos señalados por el Consejero Electoral Gustavo

Anzaldo Hernández, mediante el cual se le solicitara al Secretario Ejecutivo, la atención de las diversas diligencias que ordene la Comisión de Asociaciones Políticas, con el apoyo por supuesto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y sugirió que se le marcara copia a los Coordinadores Distritales.

Por su parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan, solicitó en primer lugar, copia del multicitado oficio al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y, en segundo lugar, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que, si los Consejeros Electorales no tenían inconveniente alguno, tomar la votación respecto de los acuerdos planteados por el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión, tal como lo habían señalado sus colegas, pudieran ir a sesión de Consejo General cuando menos con varias resoluciones, puesto que ya se había ordenado el cierre de instrucción de algunos expedientes de queja y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, había propuesto en esta sesión algunos otros, así como la elaboración de los proyectos de dictamen que ya se están realizando en la Unidad Jurídica particularmente el que se refiere a la queja identificada con el número IEDF-QCG-001/2008 y acumuladas. Asimismo, solicitó acordar lo manifestado por el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.

En este sentido, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 2^a.Ext.7.1.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, el cierre de instrucción de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-003/2008 y se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y lo someta a la consideración de la Comisión.

Acuerdo 2ª.Ext.7.2.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-004/2008 y por tanto, instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a los CC. Héctor Guijosa Mora y Eduardo Hernández Rojas, y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

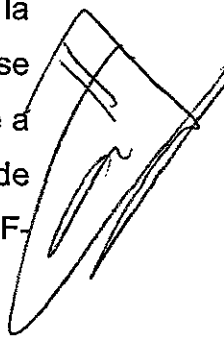
Acuerdo 2ª.Ext.7.3.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore nuevos requerimientos con apercibimiento para el caso de aquellas diligencias de las que no se obtuvo respuesta, en su oportunidad.

Acuerdo 2ª.Ext.7.4.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que una vez que se reciba la respuesta por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o fenezca el plazo correspondiente, y en virtud de que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados, se admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-006/2008 y su acumulada IEDF-QCG-035/2008, y se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al C. Mauricio Toledo Gutiérrez y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ext.7.5.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, el cierre de instrucción de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-007/2008 y se instruye al Secretario

Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y lo someta a la consideración de la Comisión.

Acuerdo 2ª.Ext.7.6.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-011/2008 y lo someta a la consideración de la Comisión.



Acuerdo 2ª.Ext.7.7.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que dentro del desahogo y sustanciación de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-012/2008 se tenga por recibido el proveído recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 21 de enero del año en curso, presentado por el Ciudadano Moisés Rodríguez Vergara e integrarlo al expediente referido y dar vista a los CC. Julio César Moreno Rivera y Alejandro Rafael Piña Medina y al Partido de la Revolución Democrática, para que en un plazo de cinco días naturales aleguen lo que a su derecho convenga.



Acuerdo 2ª.Ext.7.8.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, la competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas para conocer los hechos denunciados y admisión de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-012/2008 y por tanto instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a los CC. Julio César Moreno Rivera y Alejandro Rafael Piña Medina y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

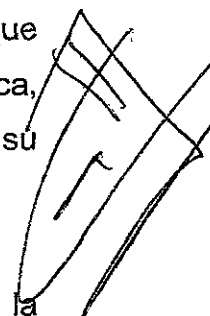


Acuerdo 2ª.Ext.7.9.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-013/2008 y su acumulada IEDF-QCG-018/2008 y que una vez que se desahoguen las pruebas técnicas correspondientes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a la C. Guadalupe González Rivas y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

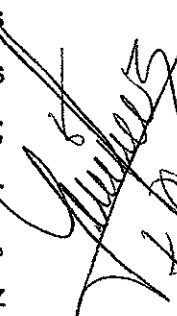
Acuerdo 2ª.Ext.7.10.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-016/2008 y por lo tanto, una vez que se desahoguen las pruebas técnicas correspondientes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez alias "El Naranja" y Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ext.7.11.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-021/2008 y por lo tanto, instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al C. Obdulio Ávila Mayo y al Partido Acción Nacional, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

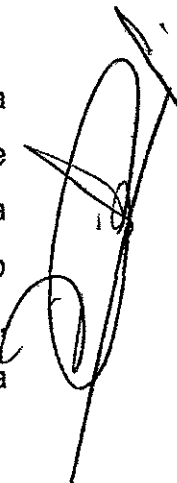
Acuerdo 2ª.Ext.7.12.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-032/2008 y su acumulada IEDF-QCG-049/2008 por lo tanto, se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al C. Edy Ortiz Piña y Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.



Acuerdo 2ª.Ext.7.13.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-041/2008; IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-045/2008; IEDF-QCG-047/2008; IEDF-QCG-048/2008; IEDF-QCG-050/2008, IEDF-QCG-051/2008, IEDF-QCG-052/2008 e IEDF-QCG-055/2008 y las admite, y, por tanto, se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez desahogadas las pruebas técnicas correspondientes, y se acredite el vínculo con el partido político correspondiente, se emplace tanto a los ciudadanos denunciados como al partido político, para que en un plazo de cinco días naturales aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados en las quejas referidas.



Acuerdo 2ª.Ext.7.14.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, el cierre de instrucción de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-044/2008 y se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y lo someta a la consideración de la Comisión.



Acuerdo 2ª.Ext.7.15.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, el cierre de instrucción de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-053/2008 y se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y lo someta a la consideración de la Comisión.

Acuerdo 2ª.Ext.7.16.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice todas aquellas diligencias que resulten necesarias e idóneas y que no impliquen actos de molestia, así como las necesarias para acreditar los hechos denunciados en las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-001/2009, IEDF-QCG-002/2009, IEDF-QCG-003/2009 e IEDF-QCG-005/2009 interpuestas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Acuerdo 2ª.Ext.7.17.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, el cierre de instrucción de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-004/2009 y se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de dictamen de desechamiento y lo someta a la consideración de la Comisión.

Acuerdo 2ª.Ext.7.18.01.09 Se aprueba por unanimidad de votos, hacer un atento llamado al Secretario Ejecutivo, a efecto de que instruya a las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados bajo su coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, fracciones V y VI y 175 del Código Electoral del Distrito Federal, proporcionar todo el apoyo que sea necesario para la sustanciación y desahogo de las quejas en materia electoral se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

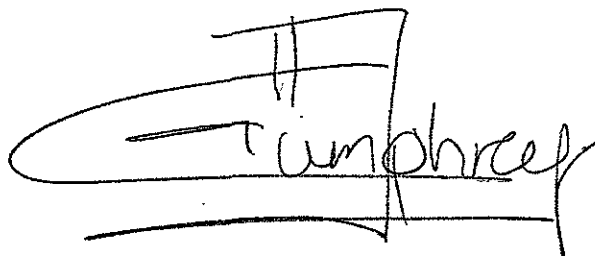
En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, comentó que faltaba adoptar el acuerdo relativo a la queja IEDF-QCG-008/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-009/2008; IEDF-QCG-010/2008; IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008 e IEDF-QCG-046/2008, el cual a propuesta del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, proponía que una vez desahogadas las pruebas técnicas se realizará el emplazamiento a los denunciados y al partido político señalado como responsable.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

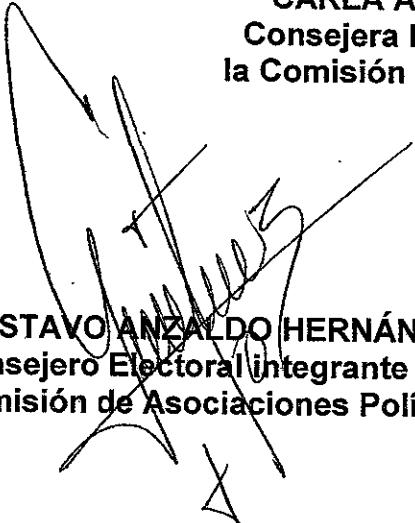
Acuerdo 2º.Ext.7.19.01.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-008/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-009/2008; IEDF-QCG-010/2008; IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008 e IEDF-QCG-046/2008 y por tanto, una vez que se desahoguen las pruebas técnicas correspondientes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al C. Adrián Ruvalcaba y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

Por otra parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, propuso a los integrantes del órgano colegiado, que conforme se vayan entregando los proyectos de dictamen por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se conforme un grupo de trabajo con los asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y con los encargados de elaborarlos por parte de la Unidad de referencia, con el objeto de revisar dichos proyectos y estar en condiciones de aprobarlos a la brevedad posible en la Comisión y así, presentarlos a la consideración del Consejo General.

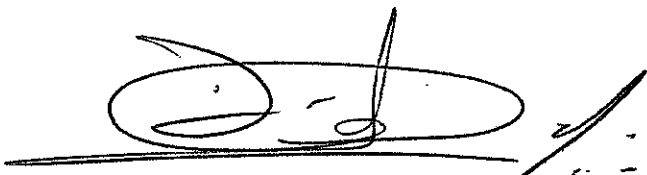
No habiendo comentarios adicionales ni otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 49 minutos del día 22 de enero del año en curso, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas .



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas